PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE
PIEDRA DEL AGUILA

- HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE -

- O R D E N A N Z A Nº 068/89 -

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor Oscar Isaac LILLO; propietario de una emisora de radio en nuestra localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la instalación de una emisora de Amplitud Modulada en la localidad, brinda un valioso servicio informativo y cultural, no solo al área urbana, sino también a la zona rural.

Que la única beneficiaria es la Comunidad, dado que dicha emisora cumple con una importante función de comunicación social.

Que es un medio efectivo para arraigar nuestra cultura y costumbres evitando de esta manera la penetración de medios de difusión extranjeros.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal, el funcionamiento de la Radioemisora de Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada, Dr. Gregorio Alvarez propiedad del Señor Oscar Isaac LILLO, D.N.I. Nº 11.716.138. - - - - - - - - - -

ARTICULO 2º: Comuníquese a la Dirección de Comunicaciones de la Provincia del / Neuquén, a los efectos que correspondan. - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 3º: Dar conocimiento de la misma al Poder Ejecutivo Municipal.- - - -

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese. - - - - - - -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE. -

PATRICIA ANA GUAREZ
SECRETARIA
H. C. DELIBERANTE

ANTONIO DI GIACOMO
PRESIDENTE
H. C. DELIBERANTE